



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 10 de Febrero del 2017

VISTO:

El Informe N° 018-2017-GPP/MDPP, con fecha 10/02/2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad durante el mes de Enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto institucional del Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo 055-2016-AC/MDPP, y se promulgó por Resolución de Alcaldía N° 171-2016-ALC/MDPP, ambos de fecha 29 de Diciembre del 2016.

Que, mediante el Informe N° 018-2017-GPP/MDPP del 10 de Febrero del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, las notas para la modificación presupuestaria se efectuaron dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Enero del año 2017, conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación que adjunto forman parte de la presente resolución.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece las pautas para la Ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 24 numeral 24.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel del pliego categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura, Programática y la Estructura Funcional.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC de fecha 17 de marzo de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de **Enero 2017** por el importe de **S/. 24'976,813.00 Soles**, efectuadas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme a los anexos que adjuntos integran la presente resolución, de conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 24811 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N°0000000001 N°0000000002 N°0000000003 N°0000000004
N°0000000005 N°0000000006 N°0000000007 N°0000000008 N°0000000009
N°0000000010 N°0000000011 N°0000000012 N°0000000013 N°0000000014





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-GM/MDPP

[Página 2]

N°0000000015	N°0000000016	N°0000000017	N°0000000018	N°0000000020
N°0000000021	N°0000000022	N°0000000023	N°0000000024	N°0000000025
N°0000000026	N°0000000027	N°0000000028	N°0000000029	N°0000000030
N°0000000031	N°0000000032	N°0000000033	N°0000000034	N°0000000035
N°0000000036	N°0000000037	N°0000000038	N°0000000039	N°0000000040
N°0000000041	N°0000000042	N°0000000043	N°0000000044	N°0000000045
N°0000000046	N°0000000047	N°0000000048	N°0000000049	N°0000000050
N°0000000051	N°0000000052	N°0000000053	N°0000000054	N°0000000055
N°0000000056	N°0000000057	N°0000000058	N°0000000059	N°0000000060
N°0000000061	N°0000000062	N°0000000063	N°0000000064	N°0000000065
N°0000000066	N°0000000067	N°0000000068	N°0000000069	N°0000000070
N°0000000071	N°0000000072	N°0000000073	N°0000000074	N°0000000075
N°0000000076	N°0000000077	N°0000000078	N°0000000079	N°0000000080
N°0000000081	N°0000000082	N°0000000083	N°0000000084	N°0000000088
N°0000000092	N°0000000142	N°0000000150.		

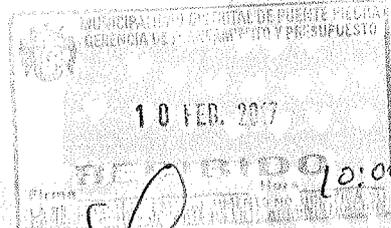
ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Arch.
GPP